

0000001

Quito, a 11 de Mayo de 2011

c.a.p.
Prot. N° 356

PROTOCOLIZACIÓN

DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

**RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.Á. (ABSORBENTE) CON
LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)**

AUMENTO DE CAPITAL DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE
ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON LABORATORIOS STIEFEL DEL
ECUADOR S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA ABSORBENTE POR EFECTO DE LA FUSIÓN; REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

Y MAS DILIGENCIAS

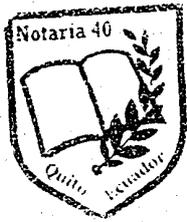
CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI; 3;

COPIAS)





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000002

**RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON
LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**AUMENTO DE CAPITAL DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR
S.A. CAPITAL ACTUAL: USD \$ 18'582,000.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 703,000.00
TOTAL: USD \$ 19'285,000.00**

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE
ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON LABORATORIOS STIEFEL DEL
ECUADOR S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA ABSORBENTE POR EFECTO DE LA FUSIÓN
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 19'285,000.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 5,000.00
TOTAL: USD \$ 19'290,000.00
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

(DI 30; COPIAS)

k.e.

aumen y fusion_glaxo

Escritura. N° 3704.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día **TRES (03)** de
AGOSTO del dos mil diez, ante mí Doctor Oswaldo Mejía

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el licenciado César Guerra Gallegos, a nombre y en representación de las compañías GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con los nombramientos que se agregan a este instrumento público.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria, de conformidad con el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una resciliación de escritura pública, aumento de capital, fusión por absorción y reforma de estatuto; de conformidad con las cláusulas expuestas a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento público, comparece el licenciado César Guerra Gallegos, a nombre y en representación de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General de ambas Compañías, conforme lo acredita con las copias certificadas de los nombramientos que se agregan;

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000003



debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de cada Compañía, según aparece de los documentos respectivos, que también se acompañan para formar parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-** GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiuno de septiembre de ese mismo año.- Desde entonces ha realizado varios actos societarios de aumento de capital, cambio de domicilio y otras reformas estatutarias.- Entre los actos societarios que ha realizado consta la fusión por absorción a través de la cual Glaxo Wellcome S.A. absorbió a Smithkline Beecham Ecuador S.A., la misma que se efectuó mediante escritura pública de primero de octubre del dos mil uno, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de enero del dos mil dos.- El último acto societario en que fijó su capital suscrito y pagado en la cifra de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18'582,000.00) se realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el cuatro de octubre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de noviembre del mismo año.- **2.2.-** LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. se constituyó, con un capital suscrito y pagado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo

5,000.00), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el veintiuno de julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto de ese mismo año.- **TERCERA.- DECISIONES**

DE LAS JUNTAS GENERALES.- 3.1.- La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., reunida el ocho de junio del dos mil diez, decidió aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de dicha Junta, cuya certificación de la parte pertinente se acompaña y formará parte de esta escritura pública.- **3.2.-** Las Juntas Generales

Extraordinarias Universales de Accionistas de las compañías GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., celebradas el veinticuatro de julio del dos mil diez y veintidós de marzo del dos mil diez respectivamente, decidieron la fusión de estas dos Compañías mediante la absorción de la primera a la segunda, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b del Artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías vigente.- Las referidas Juntas Generales de Accionistas resolvieron también aprobar las bases y términos de la fusión.- Todo lo anterior, conforme consta en las Actas de las referidas Juntas Generales, que se agregan para formar parte de este instrumento público.- **CUARTA.- RESCILIACIÓN:**

A efecto de poder efectuar los actos societarios a los que se remite esta escritura pública, el compareciente, en las calidades señaladas, declara su voluntad de, como en efecto hace, resciliar y consecuentemente dejar sin efecto, la escritura pública de fusión por absorción y disolución anticipada otorgada con fecha

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0030004



siete de abril del dos mil diez, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.- Se tomará nota de esta resciliación al margen de la matriz de la referida escritura.- **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.- 5.1.-** Conforme lo resuelto por la Junta General Ordinaria Universal de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., reunida el ocho de junio del dos mil diez, el compareciente, declara su intención y voluntad de, como en efecto hace, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, de la cifra actual de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18'582,000.00) a la cifra de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'285,000.00).- Es decir que el aumento de capital suscrito y pagado se hace por un valor de SETECIENTOS TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 703,000.00).- **5.2.-** Participan en este aumento, todas las Accionistas de la Compañía, a prorrata del valor pagado de sus acciones, y es pagado con cargo a Utilidades del ejercicio dos mil nueve, mediante el mecanismo legal de "Capitalización de Utilidades", de conformidad con el cuadro de integración de capital que forma parte del Acta de la mencionada Junta.- **SEXTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** El compareciente, en las calidades expresadas anteriormente, en cumplimiento y conforme a las decisiones adoptadas en las Juntas Generales de Accionistas referidas en el numeral tres punto dos de la Cláusula TERCERA, y conforme los términos



r. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Carlos de la Cruz Espinosa

manifiesta su voluntad de: 6.1.- Fusionar la compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. con la compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., mediante absorción por aquella de esta última, de conformidad con lo establecido en el Artículo trescientos treinta y siete, literal b), de la Ley de Compañías.- 6.2.- Disolver a la compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. para su fusión con GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A..- 6.3.- Traspasar en bloque el patrimonio social de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., a valor presente, de acuerdo con los balances finales de las dos compañías que se fusionan, balances que han sido cortados al día inmediato anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública y que el señor Notario se servirá incluirlos en la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías.- GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de esta compañía de conformidad con la Ley.- **SÉPTIMA.- AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN:** Por efecto de la fusión y tomando en cuenta el aumento de capital efectuado en la Cláusula QUINTA de esta escritura, se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. de la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'285.000.00) a la



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000005

suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'290.000.00).- Es decir, que el aumento de capital se hace por la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,000.00).- El capital suscrito y pagado de la Compañía queda integrado de conformidad con el cuadro de integración de capital que forma parte del Acta correspondiente, que se agrega a esta escritura pública.- Una vez perfeccionada la fusión y el consecuente aumento de capital se entregarán acciones de la compañía absorbente a las accionistas de la compañía absorbida, en la misma proporción a su participación en el capital social de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. de acuerdo al cuadro de integración de capital referido.- **OCTAVA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital generado por la fusión por absorción, en concordancia con el aumento de capital previamente instrumentado en la Cláusula QUINTA de este mismo instrumento, el compareciente declara su voluntad de reformar el texto del Artículo Seis del Estatuto Social, por el siguiente: "El Capital social suscrito y pagado es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'290,000.00), dividido en un millón novecientas veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".- **NOVENA.- INVERSIÓN EXTRANJERA.-** De conformidad con las definiciones constantes en el Artículo uno de la Decisión doscientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de



Oswaldo Mejía Espinosa

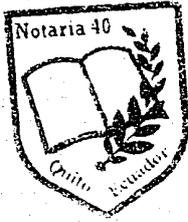
Cartagena, las inversiones realizadas por las accionistas SETFIRST LIMITED y EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, en el aumento de capital efectuado en la Cláusula QUINTA de este instrumento, serán consideradas "inversión extranjera directa".- **DÉCIMA.- DECLARACIÓN:**

El compareciente, licenciado César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de las compañías GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., declara expresamente que estas Compañías no son contratistas de obras públicas con el Estado.- **DÉCIMO PRIMERA.-**

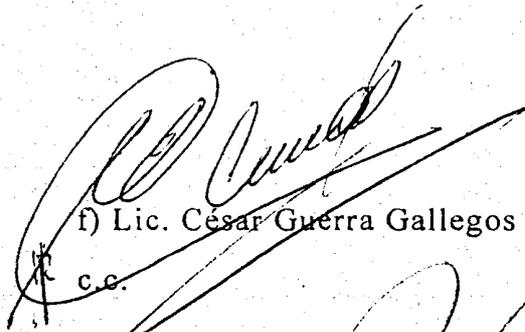
AUTORIZACIÓN: El referido compareciente, a través del presente instrumento, autoriza al doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado en libre ejercicio profesional, para realizar ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades públicas intervinientes, las gestiones y actuaciones necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de los actos societarios a los que se remite la presente escritura pública; inclusive le autoriza para suscribir la petición necesaria y para presentar y retirar los documentos inherentes al trámite.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta (N° 5540) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz,

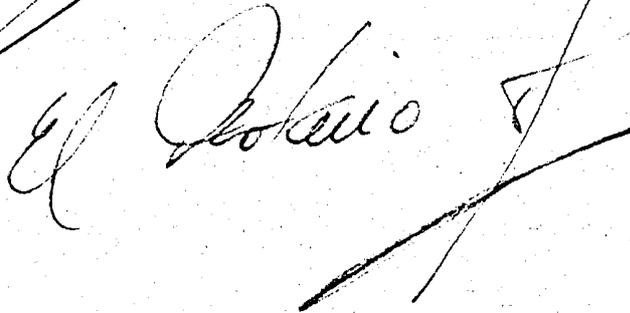
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000006



se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de
ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


f) Lic. César Guerra Gallegos
c.c.





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 100071608-2
 GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO
 INGENIERIA/TECNOLOGIA/SOPORTE
 BY FESPESO 1988
 1988 1988 1988
 INGABURJA/TECNOLOGIA
 BARRASCO 1988




CUANTORIA ***** 4443/4444
 CASADO MIFIAN ALVARADO
 SUPERIOR AUDITOR
 JORGE GUERRA
 ZOLA GALLEGOS
 QUITO 17/10/2007
 17/10/2007
 REN 2618175
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DEL 2007

058-0073 1000716082
 NUMERO CANTON
 GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO

PROVINCIA CANTON
 SANTA FE DE ABASCANO ZONA




0000007

Quito, a 04 de Febrero de 2010

k.e.

Prot. N° 133

PROTOCOLIZACIÓN

DEL NOMBRAMIENTO DE

GERENTE GENERAL

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA

GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR

CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.



Gerardo Mejía Espinosa

(DI; 15°; 250

COPIAS)

Quito, 1 de febrero del 2010

Señor Licenciado
César Augusto Guerra Gallegos
Presente

De mi consideración:

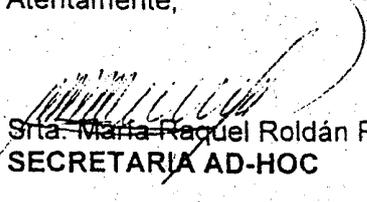
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en sesión celebrada el 29 de enero del 2010 decidió reelegir a Usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 8 de febrero del 2008.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto Social. Sus demás deberes y atribuciones constan en el Art. 23 del mismo Estatuto, inserto en la escritura pública de fusión por absorción otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Quito el 1o. de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de enero de 2002.

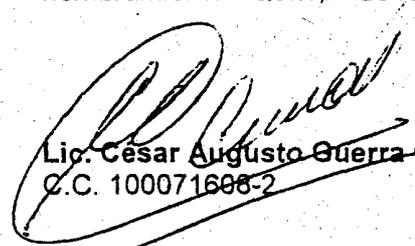
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito el 23 de agosto de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el 21 de septiembre del mismo año. Cambió su domicilio a la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el 20 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 10 de julio de 1995. Cambió su denominación a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 1o. de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1o. de noviembre de 2001.

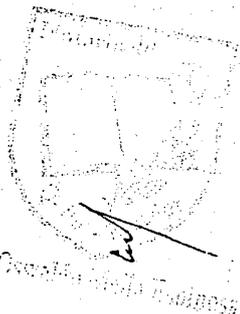
Me complace por tan acertada designación y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,


Srta. ~~María Raquel Roldán Pineda~~
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación constante en el presente nombramiento.- Quito, 1 de febrero del 2010.


Lic. ~~César Augusto Guerra Gallegos~~
C.C. 100071608-2



0000008

Con esta fecha queda inscrita en presente documento bajo el No. **1198** del Registro

de Nominaciones Tomo IV

Libro N.º **2 - FFR 2010**

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Sacaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO

[Handwritten mark]

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Ricardo Mancheno Karolys. el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS, que antecede.- Quito, a cuatro de Febrero dos mil diez.-

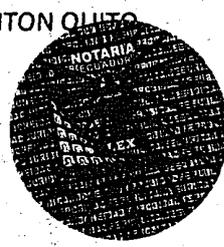
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de 25ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., a favor del señor CESAR AUGUSTO GUERRERO GALLEGOS.; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Marzo del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.

Quito, 22 de julio del 2009

0000009

Señor
Cesar Augusto Guerra Gallegos
Quito, Ecuador

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil en reemplazo la señorita Janeth Maritza Landázuri Moscoso. Las atribuciones y deberes de la GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la ley y del Estatuto Social.

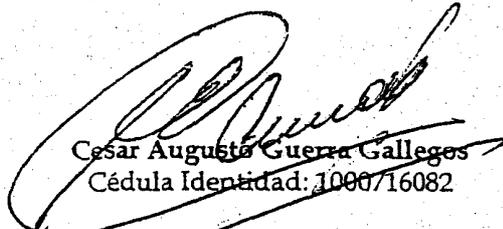
La compañía se constituyó bajo la denominación LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 21 de julio del 2006, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 3 de agosto del 2006.

Atentamente,



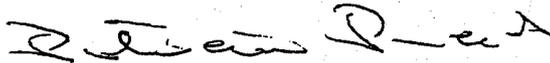
Patricia Ponce Arteta
Secretario Ad-Hoc

Quito, 22 de julio del 2009
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.



Cesar Augusto Guerra Gallegos
Cédula Identidad: 1000716082

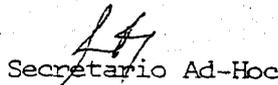
Quito, 22 de julio del 2009
Certifico que la firma del señor Cesar Augusto Guerra Gallegos es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Patricia Ponce Arteta
Secretario Ad-Hoc

Quito, 27 de julio de 2009

Certifico que lo enmendado vale.



Secretario Ad-Hoc



En esta fecha queda inscrito el presente

8669

del Registro

Tomando Tomo No. 140

Quito, a 28 JUL 2009

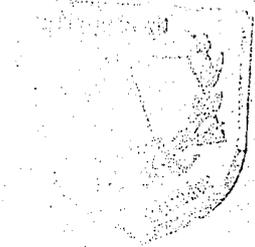
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Cejudo Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 02 SEP 2009

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 29 JUL 2019

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 8 de junio de 2010, a las 10h00', en Av. "12 de Octubre" y "Lincoln" esquina, edificio "Torre 1492", piso 16, oficina 1602, estando presente el doctor Ricardo Mancheno Karolys representante de las accionistas SETFIRST LIMITED y EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, se reúne la totalidad del capital pagado de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. y al amparo de los Arts. 234 y 238 de la Ley de Compañías constituye la presente Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, en la que actuará como Presidente el Gerente General Sr. Lic. César Guerra y la Sra. María Raquel Roldán Pineda como Secretaria Ad-hoc, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y Resolución del informe del Gerente General correspondiente al año 2009;
- 2.- Conocimiento del informe del Comisario y de los Auditores externos correspondientes al ejercicio 2009;
- 3.- Conocimiento y Aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio fiscal 2009;
- 4.- Resolución acerca de la distribución de utilidades;
- 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
- 6.- Designación de Comisario y de Auditores Externos correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

La Junta pasa a tratar punto por punto el orden del día:

(...)

5.- La Junta resuelve aumentar el capital de la Compañía, de la cifra actual de US\$ 18'582,000.00 a la cifra de US\$ 19'285,000.00; es decir que el aumento se hará en US\$ 703,000.00, mediante el mecanismo legal de "Capitalización de Utilidades", con cargo a la Cuenta Patrimonial correspondiente. Participan en este aumento, todas las accionistas, previa renuncia de la accionista mayoritaria al derecho de atribución, y de conformidad con el cuadro de integración de capital que forma parte de esta Acta de Junta.

En consonancia con la decisión anterior, se resuelve reformar el Artículo Seis del Estatuto Social, que en adelante dirá: ***"El Capital social suscrito y pagado es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19'285,000.00), dividido en un millón novecientos veintiocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una."***

(...)

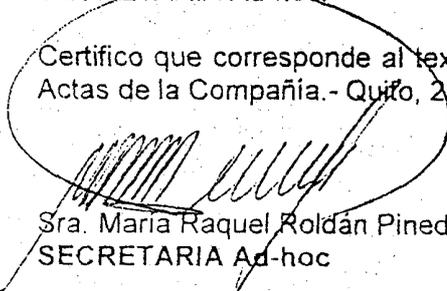
Todas las decisiones han sido adoptadas con el voto unánime de las Accionistas a través de su representante

Sin otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la Junta, se da lectura al acta, y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 11h30', en fe de todo lo cual la suscriben el Presidente y la Secretaria Ad-hoc que certifica.

Forman parte del expediente del acta: Informe del Gerente General; Informe del Comisario; Informe de los auditores externos; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias; Cuadro de Integración de Aumento de Capital; y, Cartas poder que habilitan la representación de las accionistas.

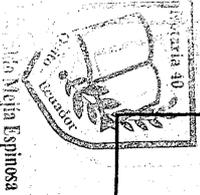
f) Lic. César Guerra Gallegos, PRESIDENTE; f) Dr. Ricardo Mancheno Karolys REPRESENTANTE ACCIONISTAS SETFIRST LIMITED y EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED; f) Sra. María Raquel Roldán Pineda SECRETARIA Ad-hoc.

Certifico que corresponde al texto constante el Acta original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Quito, 25 de junio del 2010.



Sra. María Raquel Roldán Pineda
SECRETARIA Ad-hoc

GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR \$	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$ UTILIDADES EJERCICIO 2009 \$	TOTAL CAPITAL \$	ACCIONES
SETFIRST LIMITED	18.581.990,00	702.930,00	19.284.920,00	1'928.492
EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED	10,00	70,00	80,00	8
Total	18.582.000,00	703.000,00	19.285.000,00	1'928.500

Certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Raquel Roldán Pineda', enclosed within an oval shape.

Sra. Maria Raquel Roldán Pineda
SECRETARIA AD HOC

000011

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.
24-07-2010**

En Quito el día de hoy, 24 de julio del 2010, a las 15h00, en Av. "12 de Octubre" N26-97 y "Lincoln", edificio "Torre 1492", piso 16, oficina 1602, estando presente el Dr. Edgar Terán Terán, representante de las accionistas SETFIRST LIMITED y EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, se reúne la totalidad del capital pagado de **GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.** y al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, el Dr. Edgar Terán Terán decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en la que actúan como Presidente su titular, el Lic. César Guerra y como Secretaria Ad-hoc el Srta. María Raquel Roldán Pineda, que también están presentes; y tratar el siguiente orden del día:

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CON LA COMPAÑÍA LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.; Y
APROBACIÓN DE LAS BASES Y TÉRMINOS DE LA FUSIÓN.**

La Junta trata el orden del día:

El Presidente expone a la Junta la conveniencia de fusionar a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. (Absorbente) con LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (Absorbida) y propone que se aprueben las siguientes resoluciones, que efectivamente la Junta decide por unanimidad:

Fusionar a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. con LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. mediante absorción por aquella de esta última, de conformidad con lo establecido en el Art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.

En base a lo anterior se resuelve aprobar las siguientes bases y términos para la fusión:

- a) Que la compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. se disuelva sin entrar en proceso de liquidación.
- b) Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio social de la compañía absorbida, LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., en los términos del inciso segundo del Art. 338 de la Ley de Compañías. La compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá por este hecho las responsabilidades de un liquidador.

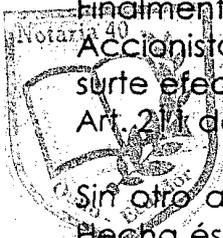
- c) Acordar que la absorbente y la absorbida se fusionen aplicando el valor presente de todos sus activos, en los términos previstos en el Art. 339 de la Ley de Compañías.
- d) Aprobar el balance de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. cortado al 6 de abril del 2010 y autorizar a la administración de la compañía para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el Art. 343 de la Ley de Compañías.
- e) Por efecto de la fusión, aumentar el capital suscrito de la Compañía de la suma de US \$ 19'285.000.00 a la suma de US \$ 19'290.000.00. Es decir, que el aumento de capital se hace por la suma de US \$ 5,000.00. El capital quedará integrado de conformidad con el cuadro de integración que formará parte del Acta de la presente Junta.
- f) Como consecuencia de lo anterior, reformar el Artículo Seis del Estatuto Social, por el siguiente: "El Capital social, suscrito y pagado, es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19'290,000.00), dividido en un millón novecientos veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

Una vez perfeccionada la fusión y el consecuente aumento de capital se entregarán acciones de la compañía absorbente a las accionistas de la compañía absorbida, en la misma proporción a su participación en el capital social de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.

- g) Autorizar al Gerente General de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. o a quien haga sus veces para que otorgue conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbida, la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

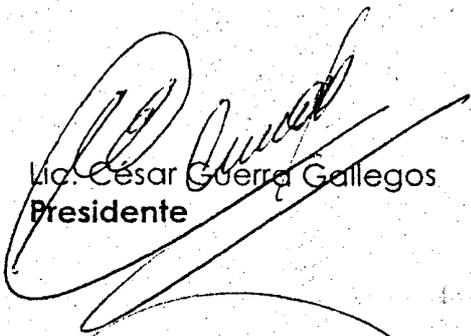
Finalmente la presente Junta deja constancia que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha 22 de marzo del 2010, no surte efecto alguno por disposición de la ley, en virtud del incumplimiento del Art. 211 de la Ley de Compañías.

Sin otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la Junta, se da lectura al acta, y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 16h15. En fe de todo

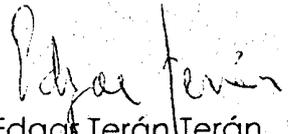


lo cual la suscriben el Presidente y el Secretaria Ad-hoc que certifica. Forma parte del expediente del acta:

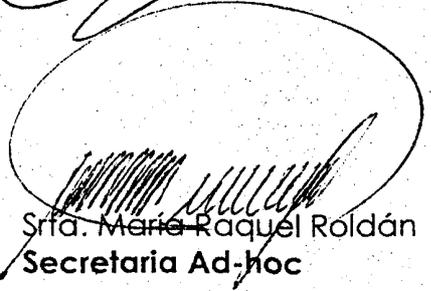
- Balance cortado al 6 de abril del 2010
- Cuadro de Integración de capital
- Cartas poder del representante de las accionistas.



Lic. César Guerra Gallegos
Presidente



Dr. Edgar Terán Terán
**Representante de SETFIRST LIMITED Y
EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED**



Srta. María Raquel Roldán Pineda
Secretaria Ad-hoc

0000013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.**

En Quito, a los 22 días del mes de marzo del dos mil diez, a las 11H00, en el local ubicado en la Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González, Piso 10, el representante de los accionistas de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo, tratar como orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	NUMERO DE VOTOS
Stiefel Laboratories	Dr. José Meythaler Baquero	4900
Sli Holding	Dr. José Meythaler Baquero	100
TOTAL		5000

Se designa Presidente Ad-hoc de la Junta al Dr. José Meythaler Baquero y actúa como Secretario el señor César Augusto Guerra Gallegos, Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

Toma la palabra, el señor Gerente y expone a la Junta General la conveniencia de que GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. se fusione con la Compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., de tal manera que GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. absorba a LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A y ésta última se disuelva. También el Gerente expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

Conocer y aprobar la fusión entre GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., así como las bases de la fusión.

Notaria 40
Quito, Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

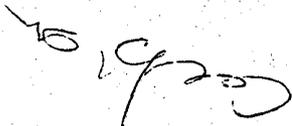
2. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A y conocer el balance final de la compañía GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. que será objeto de fusión por absorción; y el balance inicial resultante de la precitada fusión.
3. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A, como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A.

Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A., como compañía absorbente y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A, como sociedad absorbida, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. absorberá a la compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., la cual se disolverá anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.;
- c) Los actuales accionistas de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., recibirán su participación en el capital de la compañía GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A para lo cual tendrá derecho a las acciones ordinarias y nominativas de GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A, en el monto y número que les corresponda;
- d) La compañía absorbida LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. transferirá a la sociedad absorbente, GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- e) GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;



- f) Como producto de la fusión, la compañía absorbente, GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A, aumentará su capital propio y reformará su estatuto social.
- g) Los actuales administradores de la compañía absorbida LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte del señor Secretario.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban el balance final de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.; y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A.; y el inicial resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de la compañía absorbida LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción.

Así mismo, los accionistas dejan constancia de la obligación de GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que eleve a escritura pública la fusión entre GLAXOSMITHKLINE DEL ECUADOR S.A. y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. aprobada, en los términos indicados anteriormente.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta.

Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 12H00.

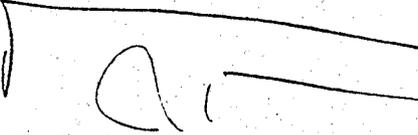


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

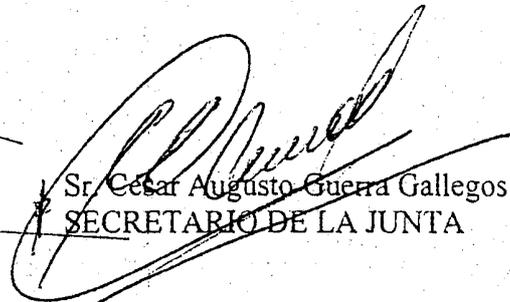


Dr. Remigio Poveda V.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el representante de los accionistas, el Presidente Ad-Hoc y el Secretario, que certifica.



Dr. José Meythaler Baquero
PRESIDENTE AD-HOC
REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS



Sr. César Augusto Guerra Gallegos
SECRETARIO DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

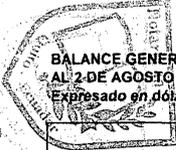
Quito,

21 JUL 2011
DR. OSWALDO MESA ESPINOSA
NOTARIO CANTONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mesa Espinosa

Faint vertical text or stamp on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Dr. Gerardo María Espinosa



BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION
AL 2 DE AGOSTO DEL 2010
Expresado en dólares estadounidenses

	GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.	STIEFEL DEL ECUADOR S.A.	DEBE	HABER	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
	ABSORBENTE	ABSORBIDA	AJUSTES O ELIMINACIONES		ABSORBENTE
ACTIVOS	28.579.789	838.113	(148.196)	-	29.269.706
ACTIVO CORRIENTE	26.464.749	819.897	(148.196)	-	27.136.450
CAJA BANCOS	3.234.489	327.629	-	-	3.562.118
INVERSIONES TEMPORALES	10.000	-	-	-	10.000
CUENTAS POR COBRAR	11.179.618	444.577	(148.196)	-	11.475.999
CLIENTES	8.637.598	440.141	(148.196)	-	8.929.543
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.897.828	8.630	-	-	2.906.458
PROVISION CUENTAS INCOBRAE	(355.807)	(4.194)	-	-	(360.001)
INVENTARIOS	12.040.642	47.691	-	-	12.088.333
ANTICIPOS	-	-	-	-	-
DOCUMENTOS POR COBRAR	-	-	-	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE	2.115.041	18.215	-	-	2.133.256
INVERSIONES LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.115.041	18.215	-	-	2.133.256
TERRENOS	-	-	-	-	-
EQ. DE COMPUTO	108.985	-	-	-	108.985
EQ. DE OFICINA	59.819	-	-	-	59.819
EDIFICIOS	-	-	-	-	-
INSTALACIONES	-	-	-	-	-
MUEBLES Y ENSERES	473.456	-	-	-	473.456
VEHICULOS	1.453.517	18.215	-	-	1.471.732
EQ. DE LABORATORIO	-	-	-	-	-
MAQUINARIA	19.263	-	-	-	19.263
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	-	-	-
CUENTAS POR COBRAR L.P.	-	-	-	-	-
GARANTIAS POR COBRAR	-	-	-	-	-

Gerardo

510000

BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION
AL 2 DE AGOSTO DE 2010
Expresado en dólares estadounidenses

	GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.	STIEFEL DEL ECUADOR S.A.	DEBE	HABER	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
	ABSORBENTE	ABSORBIDA	AJUSTES O ELIMINACIONES		ABSORBENTE
PASIVOS	19.947.531	1.209.932	-	148.196	21.009.267
PASIVO CORRIENTE	19.947.531	1.209.932	-	148.196	21.009.267
OBLIGACIONES BANCARIA C.P.	-	-	-	-	-
PROVEEDORES Y ACREEDORES	14.199.419	637.244	-	148.196	14.688.466
PASIVOS ACUMULADOS	3.295.084	-	-	-	3.295.084
IMPUESTOS POR PAGAR	112.701	15.292	-	-	127.993
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.340.328	557.396	-	-	2.897.723
DOCUMENTOS POR PAGAR	-	-	-	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES L.P.	-	-	-	-	-
PROVISIONES LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
PATRIMONIO	8.632.258	(371.819)	-	-	8.260.439
PATRIMONIO	8.632.258	(371.819)	-	-	8.260.439
CAPITAL SUSCRITO	18.582.000	5.000	-	-	18.587.000
APORTES FUTURAS CAPITALIZACION	698	-	-	-	698
RESERVAS	2.175.257	1.000	-	-	2.176.257
RESERVA LEGAL	342.958	1.000	-	-	343.958
RESERVA DE CAPITAL	-	-	-	-	-
RESERVA POR VALUACION	-	-	-	-	-
RESERVA FACULTATIVA	-	-	-	-	-
OTRAS RESERVAS	1.832.299	-	-	-	1.832.299
UTILIDAD (PERDIDAS) ACUMULADAS EN AÑOS AN	(5.023.579)	(458.094)	-	-	(5.481.672)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(7.102.118)	80.275	-	-	(7.021.843)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	28.579.789	838.113	-	148.196	29.269.706

Lic. César Guerra Collegal
Gerente General
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.
STIEFEL DEL ECUADOR S.A.

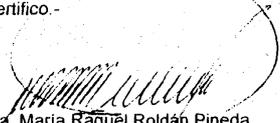
Contador General CPA No. 31337
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.

Contador General CPA No. 21648
STIEFEL DEL ECUADOR S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION POR ABSORCION

ACCIÓNISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL DE COMPAÑIAS FUSIONADAS US \$		NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE US \$	ACCIONES ABSORBENTE
	GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.	LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.		
	ABSORBENTE	ABSORBIDA		
SETFIRST LIMITED	19'284.920		19'284.920	19'284.920
EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED	80		80	80
STIEFEL LABORATORIES INC.		4.900	4.900	4.900
SLI HOLDING INC.		100	100	100
Total	19'285.000	5.000	19'290.000	19'290.000

Certifico -


Sra. Maria Raquel Roldan Pineda
SECRETARIA AD-HOC

000016

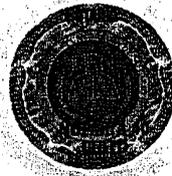
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





Dr. Remigio Poveda Vargas

0000017

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
FUSION POR ABSORCION Y DISOLUCION ANTICIPADA, otorgada por:
LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., a favor de: GLAXOSMITHKLINE
DEL ECUADOR S.A., otorgada, en esta Notaria el siete de abril del
dos mil diez, de su escritura pública de: RESCILIACION DE FUSION
POR ABSORCION Y DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON LABORATORIOS STIEFEL
DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA), otorgada ante el Notario Cuadragésimo
del Cantón Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, el tres de agosto del
dos mil diez.- Quito a, veintisiete de octubre del dos mil diez.-



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

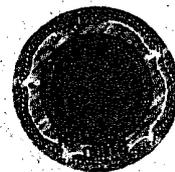
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004553, de fecha veintiuno de Octubre del dos mil diez, dictada por el Doctor PEDRO SOLINES CHACÓN, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, resuelve **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.; SIMULTANEAMENTE LA FUSION POR ABSORCION CON LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE; Y; LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA OTORGADA ANTE MÍ, EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Tomé nota al margen de la respectiva matriz.-** Quito, a veintiocho de Octubre del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000018

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004553, MEDIANTE LA CUAL EL SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., ASÍ COMO LA FUSION POR ABSORCION DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA; AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO, HOY DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO (E)

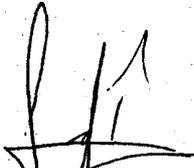


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004553, de fecha veinte y uno de octubre del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOS S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y uno de julio del dos mil seis, mediante la cual se Aprueba la escritura de Fusión por Absorción con GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. Y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., (absorbida); Aumento de Capital, por efecto de la Fusión y Reforma de Estatutos de la compañía absorbente;, otorgada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el tres de agosto del dos mil diez. Quito, once de noviembre del dos mil diez.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000019



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 21 de octubre del 2.010, bajo el número **3780** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 99 del Registro Industrial de diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 185 vta., Tomo 27; No.- 3703 del Registro Mercantil de trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 5396 vta., Tomo 126; No.- 4486 del Registro Mercantil de uno de noviembre del año dos mil uno, a fs 4084 vta., Tomo 132; y, No.- 2029 del Registro Mercantil de tres de agosto del año dos mil seis, a fs 1765, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** de la Compañía "**GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S. A.**"; **SIMULTÁNEAMENTE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S. A.**"; (ABSORBENTE) con la Compañía "**LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S. A.**"; (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**, otorgada el 03 de agosto del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida "**LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S. A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40394**.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Oswaldo Mejía Espinosa





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004553

**PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

C O N S I D E R A N D O :

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de agosto del 2010, que contiene la resiliación; aumento de capital de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., simultáneamente la fusión por absorción con LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorandos No. 0830 de 12 de octubre del 2010; y, No. 3597 de 20 de octubre del 2010, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. de US \$ 18'582.000,00 a US \$ 19'285.000,00; simultáneamente la fusión por absorción con LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 19'285.000,00 a US \$ 19'290.000,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la escritura pública que se aprueba, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante dicho Notario el 7 de abril del 2010, que por este acto se está resciliando; y, sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo; Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Que



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000020

el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de la constitución de LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A. (absorbida); y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
21 de octubre de 2010

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EXPS. 45300 - 156186
Tr. 01.1.10.001115

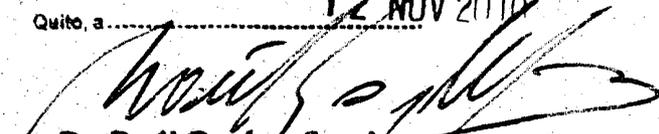
ELABORACION



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3780
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 147
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 NOV 2010


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



0000021

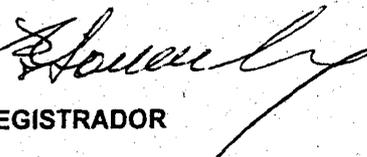
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

RUMIÑAHUI

Razón

Con esta fecha, se tomo nota al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía, de la Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004553, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, en la que se aprueba el Aumento de Capital de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR SA y simultáneamente la fusión por absorción con LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR SA.

Jueves, 14 de abril del 2011, 15:10:54


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



Alvaro Mena
REGISTRADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa